



REGLAMENTO del PORTAL del PERSONAL



**Propuesta de
Reglamento del Portal
del Personal de la Excma.
Diputación de Zamora**

ÍNDICE

<u>Informe jurídico de necesidad, oportunidad y adecuación normativa</u>	1
<u>Exposición de motivos</u>	3
<u>Preámbulo</u>	4
<u>TÍTULO I: Disposiciones generales</u>	5
<u>Artículo 1. Objeto</u>	5
<u>Artículo 2. Naturaleza y configuración del Portal del Empleado</u>	5
<u>Artículo 3. Ámbito de aplicación</u>	6
<u>Artículo 4. Principios de funcionamiento del Portal del Empleado</u>	6
<u>Artículo 5. Derechos de acceso y utilización del Portal del Empleado</u>	7
<u>TÍTULO II – Estructura, contenidos y servicios del Portal del Empleado</u>	8
<u>Artículo 6. Estructura funcional del Portal del Empleado</u>	8
<u>Artículo 7. Información laboral disponible en el Portal</u>	8
<u>Artículo 8. Acceso a la Relación de Puestos de Trabajo</u>	9
<u>Artículo 9. Acceso a las Ofertas de Empleo Público y procesos selectivos</u>	9
<u>Artículo 10. Gestión de solicitudes administrativas</u>	10
<u>Artículo 11. Acceso a la sede electrónica de la Diputación</u>	10
<u>Artículo 12. Acceso a la Carpeta del Ciudadano</u>	10
<u>Artículo 13. Acceso a documentación institucional y normativa interna</u>	11
<u>TÍTULO III: Acceso, identificación y uso del portal del empleado</u>	11
<u>Artículo 14. Acceso al Portal del Empleado</u>	11
<u>Artículo 15. Sistemas de identificación y autenticación</u>	11
<u>Artículo 16. Credenciales de acceso</u>	12
<u>Artículo 17. Uso adecuado del Portal del Empleado</u>	12
<u>Artículo 18. Registro de actividad y trazabilidad</u>	13
<u>Artículo 19. Seguridad de la información</u>	13
<u>Artículo 20. Protección de datos personales</u>	13
<u>Artículo 21. Responsabilidades derivadas del uso del Portal</u>	14
<u>TÍTULO IV: Acceso, identificación y uso del portal del empleado</u>	14
<u>Artículo 22. Gestión administrativa electrónica</u>	14
<u>Artículo 23. Presentación de solicitudes y trámites administrativos</u>	14
<u>Artículo 24. Integración con el registro electrónico</u>	15
<u>Artículo 25. Consulta y seguimiento de expedientes administrativos</u>	15
<u>Artículo 26. Firma electrónica de documentos</u>	16
<u>Artículo 27. Comunicaciones internas</u>	16

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

<u>Artículo 28. Notificaciones electrónicas</u>	16
<u>Artículo 29. Consulta de documentación administrativa</u>	16
<u>Artículo 30. Desarrollo y ampliación de los servicios del Portal</u>	17
<u>TÍTULO V: Acceso, identificación y uso del portal del empleado</u>	17
<u>Artículo 31. Responsabilidad institucional del Portal del Empleado</u>	17
<u>Artículo 32. Gestión funcional del Portal</u>	17
<u>Artículo 33. Gestión técnica del Portal</u>	18
<u>Artículo 34. Coordinación entre unidades administrativas</u>	18
<u>Artículo 35. Actualización y mantenimiento de los contenidos</u>	19
<u>Artículo 36. Evaluación y mejora del Portal del Empleado</u>	19
<u>TÍTULO VI.- Formación, asistencia y soporte técnico</u>	19
<u>Artículo 37. Principio de accesibilidad y usabilidad</u>	19
<u>Artículo 38. Formación del personal</u>	19
<u>Artículo 39. Asistencia al usuario</u>	20
<u>Artículo 40. Soporte técnico</u>	20
<u>Artículo 41. Gestión de incidencias</u>	21
<u>Artículo 42. Mejora continua del servicio</u>	21
<u>TÍTULO VII.- Evaluación, seguimiento y actualización del portal del empleado</u>	21
<u>Artículo 43. Evaluación del funcionamiento del Portal del Empleado</u>	21
<u>Artículo 44. Seguimiento del uso del Portal</u>	22
<u>Artículo 45. Participación del personal en la mejora del sistema</u>	22
<u>Artículo 46. Actualización y desarrollo del Portal</u>	22
<u>Artículo 47. Adaptación a la evolución normativa</u>	23
<u>Artículo 48. Innovación y modernización administrativa</u>	23
<u>Disposición adicional 1ª. Desarrollo y ampliación funcional del Portal del Empleado</u>	23
<u>Disposición adicional 2ª. Integración con los sistemas de administración electrónica</u>	24
<u>Disposición adicional 3ª. Acceso a información institucional y normativa interna</u>	24
<u>Disposición transitoria única. Implantación progresiva del Portal del Empleado</u>	24
<u>Disposición derogatoria única. Derogación normativa</u>	25
<u>Disposición final primera. Desarrollo normativo</u>	25
<u>Disposición final segunda. Adaptación técnica del Portal</u>	25
<u>Disposición final tercera. Adecuación normativa</u>	25
<u>Disposición final cuarta. Entrada en vigor</u>	25

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

I. INFORME JURÍDICO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y ADECUACIÓN NORMATIVA

1. Antecedentes y contexto

La progresiva digitalización de las Administraciones Públicas constituye uno de los pilares fundamentales de modernización administrativa impulsados tanto por la normativa estatal como por las estrategias de transformación digital del sector público.

En este contexto, la Diputación Provincial de Zamora viene desarrollando diferentes herramientas tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia administrativa, la transparencia y la accesibilidad a los servicios públicos, tanto para la ciudadanía como para el personal al servicio de la institución.

No obstante, se constata la ausencia de un instrumento normativo específico que regule de forma sistemática el **Portal del Empleado**, entendido como la plataforma digital que permite al personal acceder a información laboral, realizar trámites administrativos, consultar documentación institucional y gestionar diferentes procedimientos relacionados con su relación de servicio con la Diputación.

La implantación de un Portal del Empleado constituye, por tanto, una medida organizativa orientada a:

- ❖ Mejorar la eficiencia en la gestión de recursos humanos.
- ❖ Facilitar el acceso a información laboral y administrativa.
- ❖ Simplificar los procedimientos internos.
- ❖ Impulsar la administración electrónica en el ámbito interno de la organización.

2. Justificación de la necesidad

La aprobación del presente reglamento responde a la necesidad de:

1.- Regular el acceso y uso del Portal del Empleado como herramienta corporativa de gestión administrativa interna.

2.- Garantizar un acceso uniforme y transparente a la información laboral del personal.

3.- Facilitar la realización de trámites administrativos de forma electrónica, en consonancia con los principios de administración electrónica.

4.- Centralizar en una única plataforma digital el acceso a:

- ❖ documentación laboral,
- ❖ procedimientos administrativos,
- ❖ información institucional,
- ❖ herramientas de gestión de recursos humanos.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

Asimismo, la regulación del Portal del Empleado permitirá establecer de manera clara:

- ❖ las funcionalidades de la plataforma,
- ❖ los derechos y obligaciones de los usuarios,
- ❖ las garantías de seguridad y protección de datos,
- ❖ los mecanismos de actualización y mantenimiento del sistema.

3. Oportunidad de la iniciativa

La oportunidad de aprobar el presente reglamento se fundamenta en diversos factores:

1. Transformación digital de las administraciones públicas

La modernización administrativa exige la incorporación de herramientas digitales que permitan simplificar los procedimientos y mejorar la accesibilidad a los servicios públicos.

2. Mejora de la gestión interna de recursos humanos

La existencia de un Portal del Empleado facilita la gestión de numerosos procesos administrativos, tales como:

- ❖ solicitudes de permisos y licencias,
- ❖ consultas de nóminas y documentación laboral,
- ❖ acceso a convocatorias internas,
- ❖ inscripción en actividades formativas,
- ❖ acceso a normativa interna y documentación institucional.

3. Incremento de la transparencia organizativa

El acceso directo a información relativa a la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, **Ofertas de Empleo Público (OEP)** y demás documentación institucional contribuye a reforzar los principios de transparencia y publicidad en la gestión de recursos humanos.

4. Integración con la administración electrónica

El Portal del Empleado permitirá además el acceso integrado a la **Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora** y a la **Carpeta del Ciudadano**, facilitando la realización de trámites administrativos y el seguimiento de expedientes.

4. Adecuación normativa

El presente reglamento se adecua al marco jurídico vigente, en particular a las siguientes disposiciones:

- ❖ **Constitución Española**, artículos 9.3 y 103, relativos a los principios de eficacia, jerarquía normativa y funcionamiento de la Administración Pública.
- ❖ **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que reconoce la potestad de autoorganización de las entidades locales.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

❖ **Real Decreto Legislativo 5/2015**, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público**, especialmente en materia de gestión de recursos humanos y derechos del personal.

❖ **Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que impulsa el uso de medios electrónicos en la actividad administrativa.

❖ **Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, en lo relativo al funcionamiento electrónico del sector público.

❖ **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

❖ **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD)**.

Asimismo, el presente reglamento se enmarca dentro de las competencias organizativas de la Diputación Provincial de Zamora en materia de gestión de personal y organización administrativa.

5. Conclusión

De conformidad con lo expuesto, se considera **necesaria, oportuna y jurídicamente adecuada** la aprobación de un Reglamento del Portal del Empleado de la Diputación Provincial de Zamora que establezca el marco normativo para su funcionamiento, garantizando su integración en el sistema de administración electrónica y en la gestión de recursos humanos de la institución.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación digital de las Administraciones Públicas constituye uno de los elementos esenciales para garantizar una gestión administrativa más eficiente, transparente y accesible.

En el ámbito de las entidades locales, y particularmente en el de las diputaciones provinciales, la implantación de herramientas tecnológicas que faciliten la gestión de los recursos humanos resulta especialmente relevante debido a la diversidad de servicios, centros de trabajo y categorías profesionales que integran su estructura organizativa.

En este contexto, el **Portal del Empleado** se configura como una plataforma digital destinada a centralizar el acceso a información laboral, documentación institucional y procedimientos administrativos relacionados con la relación de servicio del personal con la Diputación Provincial de Zamora.

Mediante esta herramienta, el personal podrá consultar su información laboral, acceder a documentación administrativa, gestionar solicitudes y realizar diversos trámites de forma electrónica, contribuyendo a simplificar los procedimientos internos y mejorar la eficiencia organizativa.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

Asimismo, el Portal permitirá el acceso a información institucional relevante, como la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, las **Ofertas de Empleo Público (OEP)** y las convocatorias de procesos selectivos, reforzando los principios de transparencia y publicidad en la gestión de los recursos humanos.

El Portal del Empleado se integrará igualmente con la **Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora** y con la **Carpeta del Ciudadano**, facilitando el acceso a procedimientos administrativos y a la consulta de expedientes.

Con la aprobación del presente reglamento se pretende establecer un marco normativo claro que regule el funcionamiento del Portal del Empleado, garantizando la seguridad de la información, la protección de los datos personales y el uso adecuado de la plataforma por parte del personal de la Diputación.

PREÁMBULO

El proceso de transformación digital de las Administraciones Públicas constituye uno de los ejes fundamentales para la mejora de la eficiencia administrativa, la simplificación de procedimientos y la garantía de un acceso más ágil y transparente a los servicios públicos.

En el ámbito de las entidades locales, y particularmente en el de las diputaciones provinciales, la incorporación de herramientas tecnológicas orientadas a la gestión interna de los recursos humanos permite mejorar la organización administrativa, facilitar el acceso a la información laboral y optimizar la tramitación de procedimientos relacionados con la relación de servicio del personal.

En este contexto, el **Portal del Empleado de la Diputación Provincial de Zamora** se configura como una plataforma digital corporativa destinada a centralizar el acceso del personal a información laboral, documentación institucional y servicios administrativos, permitiendo la realización de diversas gestiones y trámites mediante medios electrónicos.

La implantación y regulación de esta herramienta responde a los principios de **eficacia, eficiencia, transparencia, accesibilidad y simplificación administrativa**, y se integra en el marco normativo que regula el funcionamiento electrónico de las Administraciones Públicas, en particular en lo dispuesto en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, así como en la normativa en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

Asimismo, el Portal del Empleado permitirá facilitar el acceso a diversa documentación institucional relevante en materia de gestión de personal, incluyendo la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, las **Ofertas de Empleo Público (OEP)**, las convocatorias de procesos selectivos y demás información vinculada a la organización administrativa de la Diputación.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias de autoorganización reconocidas a las entidades locales, se aprueba el presente **Reglamento del Portal del Empleado de la Diputación Provincial de Zamora**, cuyo objeto es establecer el marco normativo para su funcionamiento, determinar sus principales funcionalidades y garantizar el uso adecuado de la plataforma por parte del personal de la institución.

TÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1.- El Portal del Empleado constituye una plataforma digital corporativa de carácter interno destinada a centralizar el acceso del personal a los servicios electrónicos relacionados con su relación de servicio con la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Esta plataforma se integra dentro del sistema de **administración electrónica** de la Diputación Provincial de Zamora y podrá interoperar con otras herramientas y sistemas digitales institucionales, incluyendo, entre otros:

- a)** La **Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora**.
- b)** La **Carpeta del Ciudadano**.
- c)** Los sistemas de gestión de recursos humanos.
- d)** Las plataformas de gestión documental y archivo electrónico.
- e)** Los sistemas de formación y desarrollo profesional del personal.

3.- El Portal del Empleado podrá estar disponible tanto mediante acceso web como mediante aplicaciones móviles u otros sistemas digitales que permitan su utilización de forma segura y accesible.

4.- El acceso al Portal se realizará mediante sistemas de identificación y autenticación que garanticen la seguridad de la información y la identificación inequívoca de los usuarios.

Artículo 2. Naturaleza y configuración del Portal del Empleado

1.- El Portal del Empleado constituye una plataforma digital corporativa de carácter interno destinada a centralizar el acceso del personal a los servicios electrónicos relacionados con su relación de servicio con la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Esta plataforma se integra dentro del sistema de administración electrónica de la Diputación Provincial de Zamora y podrá interoperar con otras herramientas y sistemas digitales institucionales, incluyendo, entre otros:

- a)** La Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.
- b)** La Carpeta del Ciudadano.
- c)** Los sistemas de gestión de recursos humanos.
- d)** Las plataformas de gestión documental y archivo electrónico.
- e)** Los sistemas de formación y desarrollo profesional del personal.

3.- El Portal del Empleado podrá estar disponible tanto mediante acceso web como mediante aplicaciones móviles u otros sistemas digitales que permitan su utilización de forma segura y accesible.

4.- El acceso al Portal se realizará mediante sistemas de identificación y autenticación que garanticen la seguridad de la información y la identificación inequívoca de los usuarios.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1.- El presente Reglamento será de aplicación a todo el personal al servicio de la Diputación Provincial de Zamora, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación de empleo, su categoría profesional, grupo de clasificación o unidad administrativa de adscripción.

2.- A los efectos del presente Reglamento, tendrán la consideración de usuarios del Portal del Empleado:

- a)** El personal funcionario de carrera.
- b)** El personal funcionario interino.
- c)** El personal laboral fijo.
- d)** El personal laboral temporal.
- e)** El personal eventual, en los términos que se determinen reglamentariamente.

3.- El acceso al Portal del Empleado podrá extenderse, en los términos que determine la Diputación Provincial de Zamora, a otros colectivos vinculados a la institución cuando resulte necesario para la gestión administrativa o la prestación de servicios internos.

4.- El acceso y utilización del Portal del Empleado no alterará en ningún caso el régimen jurídico aplicable a la relación de servicio del personal, que continuará rigiéndose por la normativa vigente en materia de función pública y empleo público..

Artículo 4. Principios de funcionamiento del Portal del Empleado

El funcionamiento del Portal del Empleado se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de accesibilidad.

La plataforma deberá garantizar un acceso sencillo, universal y seguro para todo el personal de la Diputación Provincial de Zamora, mediante medios digitales adecuados.

b) Principio de eficacia y eficiencia administrativa.

El Portal deberá contribuir a simplificar los procedimientos internos, reducir cargas administrativas y mejorar la gestión de los recursos humanos.

c) Principio de transparencia y publicidad interna.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

El Portal facilitará el acceso a información institucional relevante relacionada con la gestión de personal, incluyendo la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, las **Ofertas de Empleo Público (OEP)** y demás documentación organizativa que resulte procedente.

d) Principio de seguridad de la información.

El tratamiento de la información se realizará garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

e) Principio de protección de datos personales.

El tratamiento de datos personales se ajustará a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Principio de interoperabilidad y compatibilidad tecnológica.

El Portal del Empleado se diseñará de forma que permita su integración con otros sistemas de administración electrónica utilizados por la Diputación.

g) Principio de actualización permanente

Los contenidos, funcionalidades y servicios del Portal deberán mantenerse actualizados para garantizar su utilidad y eficacia.

Artículo 5. Derechos de acceso y utilización del Portal del Empleado

Todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento tendrá derecho a acceder al Portal del Empleado en los términos establecidos en la normativa interna de la Diputación Provincial de Zamora.

A través del Portal del Empleado, el personal podrá, entre otras funcionalidades:

- a)** Consultar información relativa a su situación administrativa y laboral.
- b)** Acceder a documentación institucional relacionada con la organización y gestión de personal.
- c)** Realizar solicitudes administrativas relacionadas con su relación de servicio.
- d)** Acceder a herramientas de comunicación interna.
- e)** Consultar información relativa a procesos selectivos, movilidad interna y desarrollo profesional.

El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante credenciales personales e intransferibles o mediante sistemas de identificación electrónica habilitados por la Diputación Provincial de Zamora.

La utilización del Portal del Empleado implicará la aceptación de las normas de uso establecidas en el presente Reglamento y en las disposiciones internas que lo desarrollen.

La Diputación Provincial de Zamora garantizará el correcto funcionamiento del Portal del Empleado y adoptará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio y la protección de la información contenida en el mismo.

TÍTULO II – Estructura, contenidos y servicios del Portal del Empleado**Artículo 6. Estructura funcional del Portal del Empleado**

1.- El Portal del Empleado se organizará como una plataforma digital corporativa estructurada en diferentes áreas funcionales destinadas a facilitar el acceso del personal a información, servicios y procedimientos administrativos relacionados con su relación de servicio con la Diputación Provincial de Zamora.

2.- La estructura del Portal del Empleado deberá permitir una navegación clara, accesible e intuitiva, garantizando la localización sencilla de los distintos servicios y contenidos disponibles.

3.- Con carácter general, el Portal del Empleado se organizará en las siguientes áreas funcionales:

- a)** Área de información personal y laboral.
- b)** Área de gestión administrativa y solicitudes.
- c)** Área de documentación institucional y normativa interna.
- d)** Área de empleo público y desarrollo profesional.
- e)** Área de comunicación interna.
- f)** Área de formación y desarrollo del personal.
- g)** Área de acceso a servicios de administración electrónica.

4.- La Diputación Provincial de Zamora podrá ampliar o modificar la estructura funcional del Portal del Empleado cuando resulte necesario para mejorar su funcionamiento, incorporar nuevas funcionalidades o adaptarlo a cambios organizativos o tecnológicos.

Artículo 7. Información laboral disponible en el Portal

1.- El Portal del Empleado permitirá al personal acceder a información relativa a su situación administrativa y laboral dentro de la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Entre la información que podrá consultarse a través del Portal del Empleado se incluirá, al menos:

- a)** Información básica sobre el puesto de trabajo y unidad administrativa de adscripción.
- b)** Situación administrativa del empleado.
- c)** Historial profesional dentro de la institución.
- d)** Información relativa a jornadas, permisos y vacaciones.
- e)** Documentación relativa a retribuciones y nóminas.
- f)** Certificados administrativos relacionados con la relación de servicio.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

3.- La información disponible deberá mantenerse actualizada y reflejar en todo momento los datos que figuren en los sistemas oficiales de gestión de recursos humanos de la Diputación.

Artículo 8. Acceso a la Relación de Puestos de Trabajo

1.- El Portal del Empleado facilitará el acceso a la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** vigente en la Diputación Provincial de Zamora, como instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de la institución.

2.- A través del Portal del Empleado podrá consultarse la información contenida en la RPT, incluyendo, entre otros aspectos:

- a) Denominación de los puestos de trabajo.
- b) Adscripción orgánica y funcional.
- c) Grupo o categoría profesional.
- d) Nivel de complemento de destino, en su caso.
- e) Complemento específico asociados al puesto.
- f) Requisitos para el desempeño del puesto.

3.- El acceso a la RPT a través del Portal del Empleado tendrá carácter informativo y no sustituirá, en ningún caso, a la publicación oficial de las modificaciones de la misma que deban realizarse conforme a la normativa vigente.

Artículo 9. Acceso a las Ofertas de Empleo Público y procesos selectivos

1.- El Portal del Empleado incluirá un área específica destinada a la información relativa a las **Ofertas de Empleo Público (OEP)** de la Diputación Provincial de Zamora.

2.- A través de esta área podrán consultarse:

- a) Las Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Diputación.
- b) Las convocatorias de procesos selectivos derivados de dichas ofertas.
- c) La información relativa al desarrollo de los procesos selectivos.
- d) Las bases reguladoras de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo.

3.- Asimismo, el Portal del Empleado podrá facilitar información sobre procedimientos de:

- a) Promoción interna.
- b) Provisión de puestos de trabajo.
- c) Movilidad interna.
- d) Concursos y otros sistemas de cobertura de puestos.
- e) Carrera Profesional

Artículo 10. Gestión de solicitudes administrativas

1.- El Portal del Empleado permitirá la presentación y gestión de solicitudes administrativas relacionadas con la relación de servicio del personal con la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Entre otras, podrán gestionarse a través del Portal las siguientes solicitudes:

- a)** Solicitudes de permisos y licencias.
- b)** Solicitudes de vacaciones.
- c)** Solicitudes de formación.
- d)** Solicitudes relacionadas con la situación administrativa del empleado.
- e)** Otras solicitudes que se determinen por la Diputación en el ámbito de la gestión de recursos humanos.

3.- Las solicitudes presentadas a través del Portal del Empleado podrán integrarse con los sistemas de registro electrónico de la Diputación cuando resulte necesario para su tramitación administrativa.

4.- El Portal permitirá asimismo consultar el estado de tramitación de las solicitudes presentadas.

Artículo 11. Acceso a la sede electrónica de la Diputación

1.- El Portal del Empleado facilitará el acceso directo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, con el fin de permitir la realización de trámites administrativos que requieran el uso de los servicios electrónicos oficiales de la institución.

2.- A través de esta integración, el personal podrá acceder a los procedimientos administrativos electrónicos disponibles en la sede electrónica, en los términos establecidos por la normativa reguladora de la administración electrónica.

3.- La utilización de la sede electrónica a través del Portal del Empleado requerirá el uso de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la Diputación Provincial de Zamora.

Artículo 12. Acceso a la Carpeta del Ciudadano

1.- El Portal del Empleado podrá incorporar un acceso directo a la **Carpeta del Ciudadano**, como espacio digital destinado a facilitar la consulta de expedientes administrativos, notificaciones electrónicas y documentación administrativa.

2.- A través de esta integración, el personal podrá consultar información relativa a los procedimientos administrativos en los que tenga la condición de interesado.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

3.- El acceso a la Carpeta del Ciudadano se realizará conforme a las normas de funcionamiento y seguridad establecidas para este servicio en el ámbito de la administración electrónica.

Artículo 13. Acceso a documentación institucional y normativa interna

1.- El Portal del Empleado incluirá un repositorio digital destinado a facilitar el acceso del personal a documentación institucional relevante para el desempeño de sus funciones.

2.- Entre la documentación disponible podrán incluirse:

- a)** Reglamentos y normas internas de la Diputación.
- b)** Protocolos y manuales de procedimiento.
- c)** Instrucciones y circulares internas.
- d)** Convenios colectivos y acuerdos laborales aplicables al personal.
- e)** Otra documentación organizativa o normativa que resulte de interés para el personal.

3.- La documentación disponible en el Portal deberá mantenerse actualizada y accesible para garantizar su consulta por parte del personal.

TÍTULO III: Acceso, identificación y uso del portal del empleado

Artículo 14. Acceso al Portal del Empleado

1.- El acceso al Portal del Empleado estará reservado al personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, así como a aquellos usuarios que, por razones organizativas o funcionales, sean autorizados expresamente por la Diputación Provincial de Zamora.

2.- El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante los sistemas de identificación y autenticación habilitados por la Diputación Provincial de Zamora, garantizando en todo momento la seguridad de las comunicaciones y la identificación inequívoca de los usuarios.

3.- El Portal del Empleado estará disponible a través de medios electrónicos que permitan su utilización mediante navegadores web, aplicaciones móviles u otros dispositivos digitales que cumplan los requisitos técnicos establecidos por la Diputación.

4.- La Diputación Provincial de Zamora adoptará las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio, salvo en aquellos supuestos en los que resulte necesario realizar tareas de mantenimiento, actualización o mejora de la plataforma.

Artículo 15. Sistemas de identificación y autenticación

1.- El acceso al Portal del Empleado requerirá la utilización de sistemas de identificación electrónica que permitan verificar la identidad del usuario y garantizar la seguridad de las operaciones realizadas.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

2.- Entre los sistemas de identificación que podrán utilizarse se encuentran, entre otros:

- a)** Credenciales corporativas de usuario y contraseña.
- b)** Sistemas de autenticación mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados.
- c)** Sistemas de identificación basados en plataformas de identificación electrónica admitidas por las Administraciones Públicas.
- d)** Sistemas de autenticación multifactor cuando así lo determine la Diputación Provincial de Zamora.

3.- La Diputación podrá establecer niveles diferenciados de autenticación en función de la naturaleza de las operaciones que deban realizarse a través del Portal del Empleado.

4.- Cuando la realización de determinadas actuaciones requiera firma electrónica, esta deberá realizarse mediante los sistemas de firma admitidos por la Diputación conforme a la normativa vigente en materia de administración electrónica.

Artículo 16. Credenciales de acceso

1.- Las credenciales de acceso al Portal del Empleado tendrán carácter personal e intransferible.

2.- Cada usuario será responsable de la custodia y uso adecuado de sus credenciales de acceso, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar su utilización por terceros no autorizados.

3.- En caso de pérdida, robo o sospecha de uso indebido de las credenciales, el usuario deberá comunicarlo de forma inmediata a los servicios técnicos o administrativos competentes para que se adopten las medidas necesarias de bloqueo o sustitución.

4.- La Diputación podrá establecer procedimientos de renovación periódica de las credenciales de acceso o medidas adicionales de seguridad cuando resulte necesario para garantizar la protección del sistema.

Artículo 17. Uso adecuado del Portal del Empleado

1.- El Portal del Empleado deberá utilizarse exclusivamente para fines relacionados con la gestión administrativa, la consulta de información laboral y el acceso a los servicios institucionales ofrecidos por la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Los usuarios deberán hacer un uso responsable y adecuado de la plataforma, respetando las normas establecidas en el presente Reglamento y en las disposiciones internas que lo desarrollen.

3.- En particular, queda prohibido:

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

- a) Utilizar el Portal para fines distintos de los previstos en este Reglamento.
- b) Acceder a información para la que el usuario no esté autorizado.
- c) Manipular, alterar o eliminar información contenida en el sistema sin autorización.
- d) Introducir datos falsos o incorrectos en los procedimientos gestionados a través del Portal.
- e) Realizar cualquier actuación que pueda comprometer la seguridad o el correcto funcionamiento de la plataforma.

4.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias o administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.

Artículo 18. Registro de actividad y trazabilidad

1.- Con el fin de garantizar la seguridad de la información y la correcta gestión de los servicios ofrecidos, el Portal del Empleado podrá incorporar sistemas de registro de actividad que permitan identificar las operaciones realizadas por los usuarios.

2.- Estos registros podrán incluir información relativa a:

- a) Fecha y hora de acceso al sistema.
- b) Operaciones realizadas dentro de la plataforma.
- c) Procedimientos administrativos iniciados o tramitados.
- d) Accesos a determinados documentos o recursos.

3.- Los registros de actividad se gestionarán de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Artículo 19. Seguridad de la información

1.- La gestión del Portal del Empleado deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información contenida en el sistema.

2.- La Diputación Provincial de Zamora adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger el sistema frente a accesos no autorizados, pérdidas de información, alteraciones indebidas o cualquier otro riesgo que pueda afectar a la seguridad de los datos.

3.- Las medidas de seguridad deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de seguridad de la información aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 20. Protección de datos personales

1.- El tratamiento de los datos personales que se realice a través del Portal del Empleado se ajustará a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo** y en la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

2.- Los datos personales tratados a través del Portal del Empleado se utilizarán exclusivamente para los fines relacionados con la gestión administrativa y laboral del personal de la Diputación.

3.- Los usuarios tendrán derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos.

Artículo 21. Responsabilidades derivadas del uso del Portal

1.- Los usuarios serán responsables del uso que realicen del Portal del Empleado y de la veracidad de la información que introduzcan en los procedimientos administrativos gestionados a través del mismo.

2.- La Diputación Provincial de Zamora no será responsable de los daños o perjuicios derivados de un uso indebido del Portal por parte de los usuarios.

3.- La utilización incorrecta del Portal del Empleado podrá dar lugar, en su caso, a la exigencia de responsabilidades administrativas, disciplinarias o de otro tipo conforme a la normativa aplicable.

TÍTULO IV: Acceso, identificación y uso del portal del empleado

Artículo 22. Gestión administrativa electrónica

1.- El Portal del Empleado constituirá un instrumento de gestión administrativa electrónica que permitirá al personal al servicio de la Diputación Provincial de Zamora realizar, de forma digital, diversas actuaciones relacionadas con su relación de servicio con la institución.

2.- A través del Portal del Empleado podrán realizarse consultas, solicitudes y trámites administrativos, así como acceder a información y documentación institucional relacionada con la gestión de recursos humanos y la organización administrativa de la Diputación.

3.- Las actuaciones realizadas a través del Portal del Empleado tendrán plena validez administrativa cuando se ajusten a los procedimientos establecidos y se realicen mediante los sistemas de identificación y autenticación previstos en el presente Reglamento.

4.- Cuando la naturaleza del trámite lo requiera, las actuaciones realizadas a través del Portal podrán integrarse con los sistemas de registro electrónico, archivo electrónico o gestión documental de la Diputación Provincial de Zamora.

Artículo 23. Presentación de solicitudes y trámites administrativos

1.- El Portal del Empleado permitirá la presentación de solicitudes administrativas relacionadas con la gestión del personal.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

2.- Entre los trámites que podrán realizarse a través del Portal del Empleado se incluirán, entre otros:

- a)** Solicitudes de vacaciones, permisos y licencias.
- b)** Solicitudes relacionadas con la situación administrativa del personal.
- c)** Solicitudes de participación en actividades formativas.
- d)** Solicitudes relacionadas con procesos de movilidad o provisión de puestos de trabajo.
- e)** Solicitudes de certificaciones administrativas.
- f)** Cualesquiera otros trámites que determine la Diputación en el ámbito de la gestión de recursos humanos.

3.- Las solicitudes presentadas a través del Portal podrán requerir la aportación de documentación electrónica, que se incorporará al expediente administrativo correspondiente.

4.- El Portal permitirá consultar el estado de tramitación de las solicitudes presentadas y, en su caso, recibir información sobre su resolución.

Artículo 24. Integración con el registro electrónico

1.- Cuando así lo requiera la naturaleza del procedimiento administrativo, las solicitudes y documentos presentados a través del Portal del Empleado podrán integrarse con el **registro electrónico de la Diputación Provincial de Zamora**.

2.- En estos casos, el Portal del Empleado actuará como canal de acceso a los procedimientos electrónicos gestionados por la Diputación, garantizando la correcta identificación del solicitante y la integridad de la documentación presentada.

3.- La fecha y hora de presentación de las solicitudes que se registren electrónicamente se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del registro electrónico de la Diputación.

Artículo 25. Consulta y seguimiento de expedientes administrativos

1.- El Portal del Empleado permitirá al personal consultar información relativa a los expedientes administrativos en los que tenga la condición de interesado en el ámbito de su relación de servicio con la Diputación Provincial de Zamora.

2.- A través de esta funcionalidad podrá consultarse, entre otros aspectos:

- a)** El estado de tramitación de los procedimientos iniciados.
- b)** La documentación incorporada al expediente.
- c)** Las actuaciones administrativas realizadas.
- d)** Las resoluciones o acuerdos adoptados.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

3.- La consulta de expedientes se realizará respetando en todo momento las limitaciones derivadas de la normativa de protección de datos y de acceso a la información administrativa.

Artículo 26. Firma electrónica de documentos

1.- El Portal del Empleado permitirá la firma electrónica de documentos y solicitudes cuando así lo requiera la tramitación de los procedimientos administrativos.

2.- La firma electrónica se realizará mediante los sistemas de firma admitidos por la Diputación Provincial de Zamora conforme a la normativa vigente en materia de administración electrónica.

3.- Los documentos firmados electrónicamente a través del Portal del Empleado tendrán la misma validez jurídica que los documentos firmados por otros medios admitidos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 27. Comunicaciones internas

1.- El Portal del Empleado podrá incorporar herramientas destinadas a facilitar las comunicaciones internas entre la Diputación Provincial de Zamora y el personal a su servicio.

2.- A través del Portal podrán difundirse:

- a)** Comunicados institucionales.
- b)** Instrucciones internas.
- c)** Circulares informativas.
- d)** Avisos relacionados con la organización administrativa.

3.- Estas comunicaciones tendrán carácter informativo, salvo que la normativa aplicable les atribuya efectos jurídicos específicos.

Artículo 28. Notificaciones electrónicas

1.- El Portal del Empleado podrá facilitar el acceso a las **notificaciones electrónicas** relacionadas con los procedimientos administrativos en los que el personal tenga la condición de interesado.

2.- Dichas notificaciones se practicarán conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la administración electrónica y en las disposiciones internas de la Diputación Provincial de Zamora.

3.- El acceso a las notificaciones podrá realizarse directamente a través del Portal o mediante su integración con otros sistemas de notificación electrónica utilizados por la Diputación.

Artículo 29. Consulta de documentación administrativa

1.- El Portal del Empleado permitirá el acceso a diversa documentación administrativa relacionada con la gestión de recursos humanos y la organización interna de la Diputación.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

2.- Entre la documentación que podrá consultarse se incluirá, entre otras:

- a)** Nóminas y documentos retributivos.
- b)** Certificados administrativos relacionados con la relación de servicio.
- c)** Documentación relativa a procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.
- d)** Información relativa a formación y desarrollo profesional.

3.- La documentación disponible a través del Portal tendrá carácter meramente informativo cuando así lo determine la normativa aplicable.

Artículo 30. Desarrollo y ampliación de los servicios del Portal

1.- La Diputación Provincial de Zamora podrá ampliar progresivamente los servicios y funcionalidades disponibles en el Portal del Empleado con el fin de mejorar la gestión administrativa y facilitar el acceso del personal a los servicios institucionales.

2.- La incorporación de nuevas funcionalidades deberá realizarse respetando los principios de seguridad, interoperabilidad y protección de datos establecidos en el presente Reglamento.

3.- Las modificaciones o ampliaciones de los servicios del Portal podrán aprobarse mediante las disposiciones internas que resulten necesarias para su correcta implantación.

TÍTULO V: Acceso, identificación y uso del portal del empleado

Artículo 31. Responsabilidad institucional del Portal del Empleado

1.- La responsabilidad institucional del Portal del Empleado corresponderá a la Diputación Provincial de Zamora a través del órgano competente en materia de recursos humanos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de administración electrónica, tecnologías de la información o protección de datos.

2.- Corresponderá a dicho órgano directivo impulsar el desarrollo del Portal del Empleado, promover su utilización y garantizar su integración en los sistemas de gestión administrativa de la Diputación.

3.- Asimismo, el órgano competente en materia de personal velará por que el Portal del Empleado responda a las necesidades organizativas de la institución y contribuya a mejorar la gestión de los recursos humanos.

Artículo 32. Gestión funcional del Portal

1.- La gestión funcional del Portal del Empleado corresponderá al servicio o unidad administrativa competente en materia de recursos humanos de la Diputación Provincial de Zamora.

2.- En el ejercicio de esta función, corresponderá a dicho servicio:

- a) Determinar los contenidos informativos relacionados con la gestión del personal que deban incorporarse al Portal.
- b) Supervisar la correcta tramitación de los procedimientos administrativos que se gestionen a través del Portal.
- c) Garantizar la actualización de la información relativa a la situación administrativa del personal.
- d) Promover la incorporación de nuevos servicios relacionados con la gestión de recursos humanos.
- e) Coordinarse con los servicios técnicos para la implantación de mejoras en la plataforma.

3.- El servicio competente en materia de recursos humanos podrá dictar instrucciones internas para el correcto funcionamiento de los procedimientos administrativos gestionados a través del Portal del Empleado.

Artículo 33. Gestión técnica del Portal

1.- La gestión técnica, mantenimiento y desarrollo tecnológico del Portal del Empleado corresponderán al servicio o unidad administrativa competente en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Diputación Provincial de Zamora.

2.- En el ejercicio de estas funciones, corresponderá a dicho servicio:

- a) Garantizar el correcto funcionamiento técnico de la plataforma.
- b) Implantar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información.
- c) Realizar las tareas de mantenimiento, actualización y mejora del sistema.
- d) Garantizar la disponibilidad, integridad y continuidad del servicio.
- e) Velar por la compatibilidad del Portal con los sistemas de administración electrónica utilizados por la Diputación.

3.- El servicio técnico responsable podrá establecer las especificaciones técnicas necesarias para el correcto uso de la plataforma.

Artículo 34. Coordinación entre unidades administrativas

1.- La gestión del Portal del Empleado requerirá la coordinación entre las distintas unidades administrativas de la Diputación Provincial de Zamora que intervengan en la gestión de recursos humanos, tecnologías de la información y administración electrónica.

2.- A estos efectos, podrán establecerse mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos servicios implicados con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma y la adecuada prestación de los servicios ofrecidos a través del Portal.

3.- Cuando resulte necesario, la Diputación podrá constituir grupos de trabajo o comisiones técnicas destinadas a analizar las necesidades de mejora del Portal del Empleado y proponer nuevas funcionalidades.

Artículo 35. Actualización y mantenimiento de los contenidos

1.- Los contenidos informativos disponibles en el Portal del Empleado deberán mantenerse actualizados para garantizar su utilidad y fiabilidad.

2.- Cada unidad administrativa responsable de la generación de determinada información será igualmente responsable de su actualización cuando dicha información se incorpore al Portal.

3.- La actualización de contenidos deberá realizarse de forma coordinada con los servicios responsables de la gestión funcional y técnica del Portal.

Artículo 36. Evaluación y mejora del Portal del Empleado

1.- La Diputación Provincial de Zamora promoverá la evaluación periódica del funcionamiento del Portal del Empleado con el fin de mejorar su eficacia y adaptarlo a las necesidades organizativas de la institución.

2.- Esta evaluación podrá incluir:

- a)** Análisis del uso de la plataforma.
- b)** Identificación de necesidades de mejora.
- c)** Incorporación de nuevas funcionalidades o servicios.
- d)** Evaluación del grado de satisfacción de los usuarios.

3.- Las mejoras que se propongan como resultado de estos procesos de evaluación podrán incorporarse al Portal mediante las actuaciones técnicas y organizativas que resulten necesarias.

TÍTULO VI.- Formación, asistencia y soporte técnico**Artículo 37. Principio de accesibilidad y usabilidad**

1.- El Portal del Empleado deberá diseñarse y mantenerse conforme a los principios de accesibilidad, usabilidad y simplicidad de uso, con el fin de facilitar su utilización por todo el personal al servicio de la Diputación Provincial de Zamora.

2.- La plataforma deberá cumplir los estándares de accesibilidad digital aplicables a las Administraciones Públicas, permitiendo su utilización desde distintos dispositivos electrónicos, incluyendo ordenadores, tabletas y teléfonos móviles.

3.- La Diputación Provincial de Zamora promoverá el desarrollo de interfaces claras e intuitivas que faciliten la realización de trámites administrativos y el acceso a la información institucional disponible en el Portal.

Artículo 38. Formación del personal

1.- La Diputación Provincial de Zamora promoverá la formación del personal en el uso del Portal del Empleado con el fin de facilitar su utilización y garantizar el correcto aprovechamiento de las funcionalidades disponibles.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

2.- Las acciones formativas podrán incluir, entre otras:

- a)** Sesiones informativas sobre el funcionamiento general del Portal.
- b)** Formación específica sobre la realización de trámites administrativos a través de la plataforma.
- c)** Guías prácticas o manuales de uso del sistema.
- d)** Materiales formativos en formato digital.

3.- Estas acciones formativas podrán integrarse en los programas de formación del personal que promueva la Diputación Provincial de Zamora.

Artículo 39. Asistencia al usuario

1.- La Diputación Provincial de Zamora garantizará la existencia de mecanismos de asistencia destinados a resolver dudas o dificultades que puedan surgir en la utilización del Portal del Empleado.

2.- Los usuarios podrán solicitar asistencia para:

- a)** Acceso a la plataforma.
- b)** Recuperación o gestión de credenciales.
- c)** Utilización de las funcionalidades disponibles.
- d)** Realización de trámites administrativos a través del Portal.

3.- La asistencia al usuario podrá prestarse a través de distintos canales, incluyendo medios electrónicos, telefónicos o presenciales, según determine la Diputación Provincial de Zamora.

Artículo 40. Soporte técnico

1.- La Diputación Provincial de Zamora garantizará la prestación de servicios de soporte técnico destinados a asegurar el correcto funcionamiento del Portal del Empleado.

2.- El soporte técnico tendrá como finalidad:

- a)** Resolver incidencias técnicas relacionadas con el funcionamiento de la plataforma.
- b)** Garantizar la continuidad del servicio.
- c)** Facilitar la actualización y mantenimiento del sistema.
- d)** Prestar asistencia técnica a los usuarios cuando resulte necesario.

3.- El servicio competente en materia de tecnologías de la información establecerá los procedimientos necesarios para la gestión de incidencias y solicitudes de soporte.

Artículo 41. Gestión de incidencias

1.- El Portal del Empleado podrá disponer de mecanismos específicos que permitan a los usuarios comunicar incidencias relacionadas con el funcionamiento de la plataforma.

2.- Las incidencias comunicadas serán analizadas por los servicios técnicos competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su resolución en el menor plazo posible.

3.- La Diputación Provincial de Zamora podrá establecer procedimientos internos para la clasificación, seguimiento y resolución de las incidencias detectadas.

Artículo 42. Mejora continua del servicio

1.- La Diputación Provincial de Zamora promoverá la mejora continua del Portal del Empleado con el fin de adaptar sus funcionalidades a las necesidades organizativas y tecnológicas de la institución.

2.- A tal efecto podrán analizarse, entre otros aspectos:

- a)** Las incidencias detectadas en el funcionamiento del sistema.
- b)** Las sugerencias o propuestas de mejora formuladas por los usuarios.
- c)** Las necesidades de adaptación derivadas de cambios normativos o tecnológicos.

3.- Las mejoras identificadas podrán incorporarse al Portal mediante las actuaciones técnicas y organizativas que resulten necesarias.

TÍTULO VII.- Evaluación, seguimiento y actualización del portal del empleado**Artículo 43. Evaluación del funcionamiento del Portal del Empleado**

1.- La Diputación Provincial de Zamora realizará evaluaciones periódicas del funcionamiento del Portal del Empleado con el fin de garantizar su eficacia como herramienta de gestión administrativa y de acceso a la información institucional por parte del personal.

2.- Estas evaluaciones tendrán por objeto analizar, entre otros aspectos:

- a)** El grado de utilización de la plataforma por parte del personal.
- b)** La eficacia de los procedimientos administrativos gestionados a través del Portal.
- c)** El funcionamiento técnico del sistema.
- d)** La adecuación de los contenidos y servicios ofrecidos.
- e)** Las posibles necesidades de mejora o ampliación de funcionalidades.

3.- Los resultados de estas evaluaciones podrán servir de base para la adopción de medidas destinadas a mejorar el funcionamiento del Portal del Empleado.

Artículo 44. Seguimiento del uso del Portal

1.- La Diputación Provincial de Zamora podrá realizar actuaciones de seguimiento del uso del Portal del Empleado con el fin de analizar su impacto en la gestión administrativa y en la organización interna.

2.- A estos efectos podrán elaborarse informes técnicos o estadísticos relativos a:

- a)** Número de accesos a la plataforma.
- b)** Procedimientos administrativos tramitados a través del Portal.
- c)** Consultas de información realizadas por los usuarios.
- d)** Incidencias detectadas en el funcionamiento del sistema.

3.- Estos análisis se realizarán respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 45. Participación del personal en la mejora del sistema

1.- La Diputación Provincial de Zamora podrá establecer mecanismos que permitan al personal formular sugerencias o propuestas de mejora relativas al funcionamiento del Portal del Empleado.

2.- Estas propuestas podrán referirse, entre otros aspectos, a:

- a)** Mejora de la accesibilidad o usabilidad del sistema.
- b)** Incorporación de nuevas funcionalidades o servicios.
- c)** Simplificación de los procedimientos administrativos gestionados a través del Portal.
- d)** Mejora de la información disponible para el personal.

3.- Las sugerencias o propuestas formuladas podrán ser analizadas por los servicios competentes con el fin de valorar su posible incorporación al sistema.

Artículo 46. Actualización y desarrollo del Portal

1.- La Diputación Provincial de Zamora promoverá la actualización periódica del Portal del Empleado con el fin de adaptarlo a las necesidades organizativas, tecnológicas y normativas que puedan surgir.

2.- Las actuaciones de actualización podrán incluir, entre otras:

- a)** Incorporación de nuevas funcionalidades.
- b)** Adaptación del sistema a cambios normativos.
- c)** Mejora de la integración con otros sistemas de administración electrónica.
- d)** Actualización tecnológica de la plataforma.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

3.- Estas actuaciones deberán realizarse garantizando en todo momento la seguridad del sistema y la protección de los datos personales tratados.

Artículo 47. Adaptación a la evolución normativa

1.- El Portal del Empleado deberá adaptarse a las modificaciones normativas que afecten a la administración electrónica, la protección de datos personales, la gestión de recursos humanos o cualquier otra materia relacionada con su funcionamiento.

2.- A tal efecto, los servicios competentes de la Diputación Provincial de Zamora adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuación del Portal a la normativa vigente en cada momento.

Artículo 48. Innovación y modernización administrativa

1.- La Diputación Provincial de Zamora promoverá la incorporación progresiva de soluciones tecnológicas innovadoras que contribuyan a mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios al personal.

2.- En este marco podrán desarrollarse iniciativas destinadas a:

- a)** Simplificar la tramitación administrativa interna.
- b)** Facilitar el acceso del personal a la información institucional.
- c)** Mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos.
- d)** Impulsar la transformación digital de la organización.

3.- Las actuaciones que se desarrollen en este ámbito deberán respetar en todo caso los principios de legalidad, seguridad jurídica, protección de datos y seguridad de la información.

-----. DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional 1ª. Desarrollo y ampliación funcional del Portal del Empleado

1.- La Diputación Provincial de Zamora podrá incorporar progresivamente nuevas funcionalidades, servicios o procedimientos administrativos al Portal del Empleado con el fin de mejorar la gestión interna y facilitar el acceso del personal a los servicios administrativos.

2.- La incorporación de nuevos servicios deberá realizarse respetando los principios de seguridad jurídica, protección de datos personales, accesibilidad, interoperabilidad y eficiencia administrativa.

3.- Las nuevas funcionalidades que se incorporen al Portal podrán aprobarse mediante las correspondientes instrucciones o resoluciones de los órganos competentes de la Diputación Provincial de Zamora.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

Disposición adicional 2ª. Integración con los sistemas de administración electrónica

1.- El Portal del Empleado se integrará progresivamente con los sistemas de administración electrónica utilizados por la Diputación Provincial de Zamora, incluyendo, entre otros:

- a)** La sede electrónica de la Diputación.
- b)** El registro electrónico general.
- c)** Los sistemas de gestión documental y archivo electrónico.
- d)** Las plataformas de notificación electrónica.
- e)** La Carpeta del Ciudadano u otros sistemas equivalentes de acceso a la información administrativa.

2.- Esta integración tendrá como finalidad garantizar la coherencia de los procedimientos administrativos y facilitar el acceso del personal a los distintos servicios electrónicos de la institución.

Disposición adicional 3ª. Acceso a información institucional y normativa interna

El Portal del Empleado podrá incorporar espacios específicos destinados a facilitar el acceso del personal a información institucional relevante para el desempeño de sus funciones, incluyendo, entre otros contenidos:

- a)** Normativa interna de la Diputación Provincial de Zamora.
- b)** Información relativa a la organización administrativa de la institución.
- c)** Documentación relacionada con la gestión de recursos humanos, incluyendo la Relación de Puestos de Trabajo.
- d)** Información relativa a procesos selectivos, Ofertas de Empleo Público y provisión de puestos de trabajo.
- e)** Programas de formación y desarrollo profesional.

----- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición transitoria única. Implantación progresiva del Portal del Empleado

1.- La implantación de las funcionalidades previstas en el presente Reglamento podrá realizarse de forma progresiva en función de las disponibilidades técnicas y organizativas de la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Durante el periodo de implantación podrán mantenerse temporalmente los procedimientos administrativos tradicionales mientras se completan las adaptaciones técnicas necesarias para su gestión a través del Portal del Empleado.

REGLAMENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ZAMORA

3.- La Diputación Provincial de Zamora adoptará las medidas necesarias para garantizar una transición ordenada hacia el funcionamiento pleno del Portal del Empleado.

-----, DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

-----, DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo normativo

Se faculta al órgano competente en materia de recursos humanos de la Diputación Provincial de Zamora para dictar las instrucciones y resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

Disposición final segunda. Adaptación técnica del Portal

El servicio competente en materia de tecnologías de la información y comunicaciones adoptará las medidas técnicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del Portal del Empleado, así como su adaptación a las necesidades organizativas y tecnológicas de la Diputación Provincial de Zamora.

Disposición final tercera. Adecuación normativa

El funcionamiento del Portal del Empleado deberá ajustarse en todo momento a la normativa vigente en materia de administración electrónica, protección de datos personales, seguridad de la información y procedimiento administrativo.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente de la Diputación Provincial de Zamora y publicado conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.